

N.º 202.32

DECRETO

Continuación de la suspensión temporal y modificación de las leyes relacionadas con la emergencia por catástrofe

CONSIDERANDO QUE, el 7 de marzo de 2020, emití el Decreto n.º 202 en el que se declaró una emergencia estatal por catástrofe en todo el estado de Nueva York; y

CONSIDERANDO QUE, tanto los casos relacionados con los viajes como con la transmisión comunitaria de la COVID-19 por contacto se han documentado en el estado de Nueva York y se espera que continúen en aumento;

POR LO TANTO, yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la sección 29-a del artículo 2-B de la Ley del Poder Ejecutivo, por el presente prosigo con las suspensiones y modificaciones de la ley, y cualquier directiva, no reemplazadas por una directiva subsiguiente, realizadas por el Decreto 202.23 y cada Decreto posterior hasta el Decreto 202.27 inclusive, durante treinta días hasta el 20 de junio de 2020.

ADICIONALMENTE, por este medio modifico temporalmente, durante el período que abarca desde la fecha de este Decreto hasta el 20 de junio de 2020, lo siguiente:

- Subdivisión (1) de la sección 576-b de la Ley de Salud Pública y la sección 58-1.7 y 58-1.8 del título 10 de los Códigos, Reglas y Regulaciones de Nueva York (NYCRR, por sus siglas en inglés), en la medida que sea necesario para, en cumplimiento con el Decreto 202.30 y de cualquier extensión del mismo, permitir que los laboratorios clínicos acepten y examinen muestras para las pruebas de COVID-19, desde el personal de los hogares de convalecencia y los centros de atención para adultos, tal como se define dicho personal en el Decreto 202.30, sin una prescripción u orden de una fuente de pedidos autorizada, e informar sobre los resultados de dichas pruebas a los operadores y administradores apropiados del hogar de convalecencia o el centro de atención para adultos para el cual la persona para la que se realizó el examen brinda servicios; siempre que, a fin de garantizar el seguimiento adecuado de los pacientes que den positivo a la COVID-19, el administrador de la instalación se pondrá en contacto con el Departamento de Salud local para garantizar que todos los empleados de las instalaciones que den positivo reciban la orientación clínica adecuada, así como órdenes de aislamiento apropiadas; y
- Sección 6530 de la Ley de Educación, en la medida que sea necesario para permitir que los médicos soliciten las pruebas de COVID-19, autorizadas por la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE. UU. (FDA, por sus siglas en inglés) para la autoaplicación, sin tener una relación inicial médico-paciente con el paciente.

ADEMÁS, en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la sección 925-a de la Ley de Impuestos Inmobiliarios para extender durante un estado de emergencia por catástrofe, el período de pago de impuestos sobre la propiedad sin intereses ni multas a petición del director ejecutivo de un condado, ciudad, pueblo, localidad o distrito escolar afectados, por el presente, pronuncio por veintiún días el período de pago, sin intereses ni multas, de impuestos sobre la propiedad que se adeudan en las siguientes localidades que han solicitado dicha extensión: Pueblo de Antwerp, condado de Jefferson; pueblo de Asharoken, condado de Suffolk; pueblo de Bainbridge, Condado de Chenango; pueblo de Bayville, Condado de Nassau; pueblo de Bronxville, condado de Westchester; pueblo de Canastota, condado de Madison; pueblo de Cedarhurst, condado de Nassau; Pueblo de Chester, condado de Orange; pueblo de Chittenango, condado de Madison; ciudad de Corning, condado de Steuben; pueblo de Coxsackie, condado

de Greene; pueblo de Croton-on-Hudson, condado de Westchester; pueblo de Delhi, condado de Delaware; pueblo de Deposit, condado de Broom- Delaware; pueblo de Dexter, condado de Jefferson; pueblo de Dryden, condado de Tompkins; ciudad/pueblo de East Rochester, condado de Monroe; pueblo de East Rockaway, condado de Nassau; pueblo de Flower Hill, condado de Nassau; Grand-View-on-Hudson, condado de Rockland; pueblo de Granville, condado de Washington; pueblo de Great Neck, condado de Nassau; pueblo de Great Neck Estates, condado de Nassau; pueblo de Haverstraw, condado de Rockland; pueblo de Herkimer, condado de Herkimer; pueblo de Holland Patent, condado de Oneida; pueblo de Holley, condado de Orleans; pueblo de Huntington Bay, condado de Suffolk; pueblo de Kings Point, condado de Nassau; pueblo de Irvington, condado de Westchester; pueblo de Lynbrook, condado de Nassau; pueblo de Massapequa Park, condado de Nassau; pueblo de Massena, condado de St. Lawrence; pueblo de Menands, condado de Albany; pueblo de México, condado de Oswego; pueblo de Mill Neck, condado de Nassau; pueblo de Millport, condado de Chemung; pueblo de Nápoles, condado de Ontario; pueblo de Nassau, condado de Rensselaer; pueblo de New Hartford, condado de Oneida; pueblo de New York Mills, condado de Oneida; pueblo de Old Westbury, condado de Nassau; pueblo de Orchard Park, condado de Erie; pueblo de Oyster Bay Cove, condado de Nassau; pueblo de trinquete, condado de Dutchess; pueblo de Poland, condado de Herkimer; pueblo de Pulaski, condado de Oswego; pueblo de Quogue, condado de Suffolk; pueblo de Roslyn, condado de Nassau; pueblo de Roslyn Harbor, condado de Nassau; condado de Saranac Lake, condados de Franklin-Essex; pueblo de Saugerties, condado de Ulster; pueblo de Scottsville, condado de Monroe; pueblo de sea Cliff, condado de Nassau; pueblo de Sidney, condado de Delaware; pueblo de Spencerport, condado de Monroe; pueblo de Sodus, condado de Wayne; pueblo de South Glens Falls, condado de Saratoga; pueblo de Trumansburg, condado de Tompkins; pueblo de Tuckahoe, condado de Westchester; pueblo de Upper Nyack, condado de Rockland; pueblo de Warwick, condado de Orange; pueblo de Wesley Hills, condado de Rockland; pueblo de West Haverstraw, condado de Rockland; pueblo de Westbury, condado de Nassau; pueblo de Whitehall, condado de Washington; pueblo de Whitesboro, condado de Oneida; pueblo de Williston Park, condado de Nassau; pueblo de Valley Stream, condado de Nassau; pueblo de Floral Park, condado de Nassau; pueblo de Schoharie, condado de Schoharie; y el condado de Suffolk.

Además, en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la sección 925-a de la Ley de Impuestos Inmobiliarios, por la presente extiendo de manera retroactiva por veintiún días el período de pago, sin intereses ni multas, de impuestos sobre la propiedad que debían realizarse antes del 1 de abril de 2020, en el pueblo de Head of the Harbor, condado de Suffolk, y en el pueblo Russell Gardens, condado de Nassau.

ADEMÁS, en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la sección 29-a del artículo 2-B de la Ley del Poder Ejecutivo para emitir cualquier directiva durante una emergencia por catástrofe necesaria para hacerle frente, por el presente ordeno lo siguiente para el período comprendido desde la fecha de este Decreto hasta el 20 de junio de 2020:

- Se permite a cualquier licenciataria o franquiciado de un hipódromo en el estado operar dicho hipódromo a partir del 1 de junio de 2020, siempre y cuando este lugar no permita que ningún visitante o fanático ingrese a la instalación, y autorice únicamente el acceso del personal esencial; y siempre que dicho licenciataria o franquiciado de un hipódromo y todo el personal esencial se adhieran a cualquier directiva u orientación emitida por el Departamento de Salud y/o por la Comisión de juegos de Azar.
- El Decreto 202.10 (prorrogado posteriormente por los Decretos 202.18 y 202.29) que prohíbe todas las reuniones no esenciales de cualquier magnitud o por cualquier motivo, por la presente se modifica para permitir una reunión de diez o menos personas para cualquier servicio religioso o ceremonia, o a los fines de cualquier servicio o conmemoración del Día de los Caídos, siempre que se respeten los protocolos de distanciamiento social y de limpieza y desinfección requeridos por el Departamento de Salud y, además, que cualquier servicio religioso a distancia o desde el automóvil pueda continuar más allá del límite de diez personas, siempre y cuando no haya contacto en persona entre los participantes. Se permiten las caravanas de vehículos.
- Por el presente, se amplía la autoridad del Comisionado de Impuestos y Finanzas para reducir las multas por presentaciones o pagos atrasados conforme a la sección 1145 de la Ley Impositiva que se amplía para autorizar la reducción de intereses y multas, por un período de 100 días para los contribuyentes que estén obligados a presentar declaraciones y remitir los impuestos sobre ventas y uso al 20 de marzo de 2020, para el período trimestral del impuesto sobre las ventas que terminó el 29 de febrero de 2020.

Además, en virtud de la autoridad que me ha sido conferida por la sección 29-a del artículo 2-B de la Ley Ejecutiva, por la presente suspendo o modifico las siguientes disposiciones incluidas en el Decreto 202.22, durante el período que abarca desde la fecha de este Decreto hasta el 20 de junio de 2020, a menos que se especifique a continuación una fecha anterior:

- El artículo 5 de la Ley de Impuestos Inmobiliarios y las disposiciones análogas de cualquier otra ley general o especial que exija la presentación de listas de tasaciones tentativas en o antes del 1 de junio de 2020, a fin de permitir que se presenten las listas tentativas y las finales, según la elección

local, hasta 30 días después de lo permitido, con el objetivo de permitir que una unidad de tasación fije una fecha para atender las quejas de tasaciones al menos 21 días después de la presentación de las listas de tasaciones tentativas para permitir que el anuncio de dicha presentación se publique únicamente en línea, siempre y cuando se visualice de manera destacada la fecha de tratamiento de las quejas, para suspender la inspección en persona de la lista de tasaciones tentativas y para permitir que las Juntas de Revisión de Evaluación locales examinen las quejas de forma remota por medio de una conferencia telefónica o un servicio similar, siempre y cuando los querellantes puedan presentar sus quejas a través de dicho servicio y el público tenga la capacidad de ver o escuchar dicho procedimiento;

- La sección 1212 de la Ley de Impuestos Inmobiliarios en la medida que sea necesario para permitir que el comisionado de impuestos y finanzas certifique la tasa final de igualación estatal, las tasas de clase y las tasas de igualación de clases, si se requiere, a más tardar diez días antes de la última fecha establecida por la ley para la recaudación de impuestos de cualquier corporación municipal a la que se aplica dicha tasa de igualación, tasas de clase y tasas de igualación de clases;
- La sección 1512(1) de la Ley de Impuestos Inmobiliarios y las secciones 283.291 y 283.221 de las Leyes del condado de Westchester se suspenden para permitir que el ejecutivo del condado negocie con cualquier supervisor o alcalde de cualquier ciudad, a fin de aceptar un menor porcentaje de impuestos, gravámenes especiales *ad valorem* o evaluaciones especiales que de otro modo se adeuden al 25 de mayo, siempre que en ningún caso se exija a ninguna ciudad o localidad que pague más del 60%. El ejecutivo del condado está facultado para determinar si las multas por pagos atrasados o intereses se pueden eximir dependiendo de si dicha ciudad o localidad aplica o no los criterios del ejecutivo del condado para determinar las dificultades debido a la COVID-19;
- La sección 283.221 de las Leyes del condado de Westchester sigue suspendida en la medida que sea necesario para exigir al supervisor de una ciudad que renuncie al pago de multas por pagos atrasados de los impuestos del condado y del distrito del condado en virtud de la sección 283.221 hasta el 15 de julio de 2020, y que renuncie al pago de multas por pagos atrasados de impuestos y evaluaciones del condado y del distrito del condado de la misma manera, siempre que dicha ciudad aplique los criterios del ejecutivo del condado para determinar las dificultades debido a la COVID-19;
- La sección 1512(1) de la Ley de Impuestos Inmobiliarios y cualquier disposición de penalización del código fiscal de una ciudad dentro del condado de Westchester siguen suspendidas en la medida que sea necesario para permitir que el alcalde de esa ciudad renuncie al pago de multas por pagos atrasados de los impuestos del condado y del distrito del condado, y para eliminar aún más el pago de las multas por el pago atrasado de los impuestos y evaluaciones de la ciudad y del distrito de la ciudad de la misma manera, siempre que dicha ciudad aplique los criterios del ejecutivo del condado para determinar las dificultades debido a la COVID-19;
- La sección 5-18.0(2) del Código Administrativo del condado de Nassau, en la medida que sea necesario para permitir que el ejecutivo del condado de Nassau extienda hasta el 1 de junio de 2020 la fecha límite para pagar sin intereses ni multas la mitad final de los impuestos escolares sobre bienes raíces en dicho condado.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello

oficial del Estado en la ciudad de
Albany en este vigésimo primer día
del mes de mayo del año dos mil
veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretaria del Gobernador